



DUPLICADO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Asunción, 26 MAR. 2013

1116
Nota CGR

Ref.: Expte. CGR N° 33142/12 – MINISTERIO DE HACIENDA s/ Contestación a la Nota CGR N° 4314/12. Anexos: 3732, 12432, 12952, 13584/12, 3778/13.

Señor
Abog. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA, Presidente
Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

Me dirijo a usted con relación al estudio que viene realizando la Contraloría General de la República a la adjudicación del Lote N° 1, de la **Licitación Pública Nacional N° 04/2011, para la "Contratación de Seguro Médico y Odontológico para Funcionarios", (ID 212097)**, convocada por esa entidad.

Cabe recordar que esta Institución había observado que esa entidad contrató los servicios de Seguro Médico y Odontológico de la firma Medicina Empresarial SA en el llamado público aludido, en contraposición a lo establecido en las Leyes Nos. 4249/11 y 4581/12, por las que se aprueban los Presupuestos Generales de Gastos de la Nación de los Ejercicios Fiscales 2011 y 2012, razón por la cual se solicitó al Ministerio de Hacienda un dictamen jurídico sobre la legalidad del Gasto Presupuestario efectuado por dicha entidad.

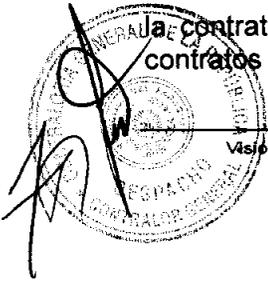
Al respecto, dicha Secretaría de Estado remitió a esta Institución el Dictamen N° 256 de fecha 26 de noviembre de 2012 emitido por la Asesoría Jurídica, que entre otros dice: *"Dentro del marco legal y procesos de asignación de subsidios para la salud o para la contratación de seguro médico colectivo (corporaciones o empresas de salud), no incluye a aquellas Empresas Públicas, Entes Autárquicos u otras Entidades del Estado, comprendidos dentro del régimen de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social...Por tanto, el caso de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones cuyo personal cuenta con Seguro Social del Instituto de Previsión Social (con carácter impositivo por Ley de IPS), además con Seguro Médico y Odontológico de la empresa Medicina Empresarial (MEP) contratada, resulta improcedente conforme a los Artículos 20 y 41 de la Ley N° 4581/2011 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 y sus reglamentaciones"*.

En alusión al dictamen jurídico recibido, este Órgano de Control expresa que existiendo una prohibición legal para la utilización del Rubro Presupuestario N° 269 Servicios Técnicos y Profesionales por parte de las entidades públicas cuyo personal cuenta con Seguro Médico del Instituto de Previsión Social, se desprende inexcusablemente que la CONATEL contrató el Seguro Médico Privado transgrediendo las Leyes Nos. 4249/11 y 4581/12, que aprueban el Presupuesto General de Gastos de la Nación de los Ejercicios Fiscales 2011 y 2012, respectivamente, y que establecen en el Art. 20° lo siguiente: *"Los Organismos y Entidades del Estado (...) los entes descentralizados, cuyos funcionarios, empleados y obreros no tengan cobertura de seguro médico por el Instituto de Previsión Social u otro régimen legal de seguro médico, podrán implementar la cobertura de seguro médico contratado..."*.

Se ha verificado igualmente que esa entidad realizó llamados públicos relativos a la contratación de Seguro Médico y Odontológico Privado desde el año 2009 y suscribió contratos conforme al siguiente detalle:

...///

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

///...

Año	Monto	ID	Empresa adjudicada	Resolución	Tipo de seguro
2009	1.186.521.300	137295	ASISMED SAN ROQUE	N° 332/2009	SEGURO MÉDICO
2010	1.198.750.000	189829	MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA SA	N° 1086/2010	SEGURO MÉDICO
2010	67.500.000	189829	PROMEDENT SA	N° 1550/2011	SEGURO ODONTOLÓGICO
2011	84.360.000	212097	ODONTOLOGIA 3 TRES SA	N° 1176/2011	SEGURO ODONTOLÓGICO
2011	1.830.000.000	212097	PROTECCION MEDICA SA	N° 1086/2011	SEGURO MÉDICO
2011	374.750.000	225387	PROMED SA	N° 1550/2011	SEGURO MÉDICO y ODONTOLÓGICO
2012	3.047.220.000	227279	MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA SA	N° 01/2012	SEGURO MÉDICO y ODONTOLÓGICO
2012	122.400.000		ODONTOLOGIA 3 TRES SA	N° 29/2012	SEGURO ODONTOLÓGICO
TOTAL	7.789.101.300				

Según se observa en el cuadro que antecede, la administración de la CONATEL contrató servicios de Seguro Médico y Odontológico Privado desde el año 2009 hasta el presente ejercicio fiscal, por un monto total de **(G. 7.789.101.300)** Guaraníes Siete mil setecientos ochenta y nueve millones ciento un mil trescientos, transgrediendo la prohibición expresamente establecida en las Leyes de Presupuesto General de Gastos de la Nación de cada año, en detrimento del erario público y constituyendo el hecho en opinión de la Contraloría General de la República una disminución del activo y un aumento injustificado del pasivo, por medio del otorgamiento de beneficios indebidos al personal de la institución.

Los citados contratos fueron aprobados por el entonces presidente de la entidad, Abog. Jorge Seall Sasian, a excepción del Seguro Odontológico adjudicado a la empresa ODONTOLOGIA 3 TRES SA por un monto total de (Gs 122.400.000) Guaraníes Ciento veinte y dos millones cuatrocientos mil, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 y aprobado por la actual administración.

Los miembros del Directorio desde el año 2009 hasta el ejercicio fiscal 2012 fueron: Ing. Sixto Ocariz Bazzano, Ing. Juan Fernando Ruttia Segovia, Econ. Oscar Eugenio Carvallo González, Nadimy Graciela Yore Ismael, Abog. Juan Carlos Cañiza Denis, Armando Gualberto Centurión Prieto, Ladislao Mello Cabral, Luis Ramírez Barreto y Enrique Gamarra Fernández.

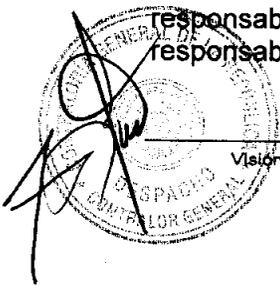
Al respecto, cabe señalar que la Ley N° 1535/99 establece en el Art.82° cuanto sigue: *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias"*.

Tras el análisis efectuado por éste Órgano de Control, se recomienda a la administración de la CONATEL la suspensión de la utilización del Rubro Presupuestario aludido por encontrarse expresamente prohibido en la Ley de Presupuesto General de Gastos y por constituir una erogación innecesaria en perjuicio del erario público.

Asimismo, se sugiere el inicio de un sumario administrativo a los funcionarios responsables de la elaboración del Presupuesto General de Gastos de la entidad y a los responsables de la contratación a fin de deslindar responsabilidades civiles o penales, por

...///

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 8200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

III...

las razones expuestas en el presente informe, y deberá abocarse a la rescisión del Contrato de Seguro Médico vigente con la empresa adjudicada.

Finalmente, las decisiones adoptadas deberán ser informadas a esta Institución, de conformidad a lo establecido en el Art. 9° inc. e) de la Ley N° 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República", en concordancia con el Art. 10 del mismo cuerpo legal.

Hago propicia la ocasión para saludar a usted muy atentamente.


ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General




OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

cc.: Síndico de la CGR.

ORVGJ/mnjg



CONATEL

FECHA	CONTRASEÑA DE	EXP. NUMERO
01 ABR 2013	RECEPCION DE DOCUMENTOS	00000872

RECURRENTE Contraloría General de la República.

DESTINATARIO SECRETARIA GENERAL

OBJETO Referente a Licitación Pública Nacional N° 04/2011 para la contratación de Seguro Médico y odontológico

JEFE O ENCARGADO DE MESA DE ENTRADA José Ocampos

GRAF. MONARCA S.R.L.

